



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Mayo de 1975.-

281/75

Expte.Nº 45.016/75

VISTO:

La renuncia del Lic. Ricardo Ernesto BARRERA elevada por la Escuela Técnica de Vespucio; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

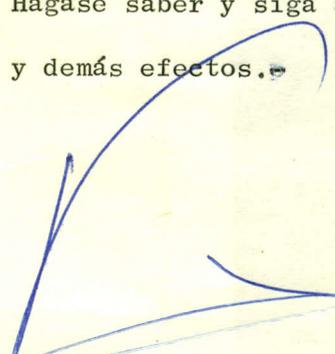
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Ricardo Ernesto BARRERA, como Profesor con nueve (9) horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio, a partir del 15 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Personal se expedirá a nombre del recurrente el certificado sobre prestación de servicios solicitado a Fs. 1.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR